

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de marzo de 2019.

Señor

Presente.-

Con fecha once de marzo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 001-2019-AU.- CALLAO, 11 DE MARZO DE 2019, LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de la Asamblea Universitaria de fecha 11 de marzo de 2019, punto de agenda 1. Elección de los integrantes del Comité Electoral Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Arts. 339, 340, 341 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 72 de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional del Callao tiene un Comité Electoral Universitario que es el órgano autónomo, elegido mediante sorteo por la Asamblea Universitaria anualmente a inicio de cada año y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre los reclamos que se presenten y sobre las consultas que se soliciten dentro del ámbito de su competencia, siendo sus fallos inapelables y tienen autoridad de cosa juzgada; el cual está constituido por tres (03) profesores principales, dos (02) asociados y un (01) auxiliar y por tres (03) estudiantes que son elegidos por la Asamblea Universitaria por sorteo entre los docentes que no sean miembros de la Asamblea Universitaria, ni ocupen cargos de confianza, y entre los estudiantes propuestos por la Asamblea Universitaria;

Que, asimismo, en el Art. 342 del Estatuto, el Presidente del Comité Electoral Universitario es el profesor principal más antiguo en la categoría entre los miembros elegidos y, en caso de igualdad, el más antiguo en la Universidad;

Que, tal como dispone el Art. 104, numeral 104.4 del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 72 de la Ley Universitaria, es atribución de la Asamblea Universitaria elegir a los miembros titulares y suplentes que conformarán este Comité Electoral Universitario;

Que, por Resolución N° 008-2009-AU del 24 de noviembre del 2009, la Asamblea Universitaria aprobó los criterios a cumplirse en la elección de los docentes y estudiantes miembros del Comité Electoral Universitario de esta Casa Superior de Estudios, los cuales se han tenido en consideración, como referencia, para efectos de la presente elección;

Que, de conformidad con lo establecido en los Arts. 104, 106 y 108 del Estatuto, concordantes con los Arts. 56 y 57 de la Ley Universitaria N° 30220, el Rector de la Universidad Nacional del Callao y Presidente de la Asamblea Universitaria, de conformidad con el Art. 128, 128.1 de la norma estatutaria, citó conforme a lo normado a Sesión Ordinaria de Asamblea Universitaria para el día 11 de marzo de 2019, con la siguiente Agenda: 1. Elección de los integrantes del Comité Electoral Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Asamblea Universitaria realizada el 11 de marzo de 2018, instalada con el quórum correspondiente y en aplicación de la normatividad acotada, se procedió al sorteo de los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao, contando con la relación de docentes nombrados al mes de marzo de 2019, remitido por la Oficina de Recursos Humanos;

Estando a lo glosado; a lo acordado por la Asamblea Universitaria en su sesión ordinaria de fecha 11 de marzo de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 104, 106 y 108 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 56 y 57 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido a partir del 28 de febrero al 31 de diciembre de 2019, el mismo que tiene la siguiente composición:

PROFESORES PRINCIPALES

TITULARES

RODRIGUEZ TARANCO OSCAR JUAN
QUIROA MUÑOZ DE ABANTO YOLANDA HERMINIA
ESPINOZA SANTÉ JULIO CÉSAR

FACULTAD

FIQ (Presidente)
FIIS
FCA

SUPLENTE

ZUTA RUBIO JOSÉ MERCEDES
CRUZ RAMIREZ ARMANDO PEDRO
NARCISO GÓMEZ KENNEDY

FIPA
FIEE
FCA

PROFESORES ASOCIADOS

TITULARES

QUESQUEN FERNANDEZ ROBERTO ORLANDO
DEL CARPIO ALVA ISABEL MARGARITA

FIPA
FCE

SUPLENTE

CAMASI PARIONA OSWALDO
YAMUNAUQUE MORALES DE CASTAÑEDA ANA MARIA

FIIS
FCS

PROFESORES AUXILIARES

TITULAR

SOTELO PEJERREY ALFREDO

FCNM

SUPLENTE

PACHECO LOPEZ ALIPIO

FIME

- 2° **DEMANDAR**, bajo responsabilidad, que el Comité Electoral Universitario 2019 debe velar por el fiel cumplimiento de la Ley y las normas reglamentarias; asimismo, debe difundir oportunamente las convocatorias a elecciones de los representantes de los órganos de gobierno y sus resoluciones deben estar debidamente motivadas.
- 3° **ESTABLECER**, que los miembros del Comité Electoral Universitario designados, están prohibidos de renunciar al cargo para el que fueron elegidos por la Asamblea Universitaria, excepto por enfermedad comprobada.
- 4° **PRECISAR**, que los miembros docentes del Comité Electoral Universitario, pueden postular y ser elegidos como representantes, sólo ante sus Consejos de Facultad, durante el tiempo de su designación como miembros de este Comité.
- 5° **DEMANDAR** bajo responsabilidad que el **COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO 2019** presente a la Asamblea Universitaria un informe después de cada proceso eleccionario, de sus actividades realizadas.
- 6° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria.-

Fdo.- Lic. CÉSAR GUILLERMO JAUREQUI VILLAFUERTE, Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jaurequi Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, interesados.